

Dimensiones (centímetros):

50 x 9 x 80 (ancho x fondo x largo).

Saco de boca abierta, pegado, plano con fondo hexagonal.

Código: UN 5M2/Z 25/S/97/E/J-325/«Grupo Consist, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG).

Clase 6.1, apartado 62 c.

NU 2291 compuestos solubles de plomo n.e.p.

Grupo de embalaje III.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 9 de marzo de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## 8907 RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1998, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se declara abierto el partido médico La Roca del Vallès.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Roca del Vallès, con el fin de que se declare abierto el partido médico del mismo nombre,

Considerando el informe favorable de la División de Atención Primaria y Hospitalaria del Servicio Catalán de la Salud,

Considerando que se ha dado audiencia a los Ayuntamientos de los municipios afectados, al Colegio Oficial de Médicos de Barcelona, al Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Barcelona y al personal de los servicios sanitarios locales afectados,

Considerando que el partido médico La Roca del Vallès supera los 6.000 habitantes de derechos, lo cual permite declararlo abierto, de acuerdo con lo que prevé el punto 1 de la Orden del Ministerio de Gobernación, de 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 198, de 6 de mayo), por la que se dictan normas sobre la apertura de partidos médicos cerrados,

En uso de las facultades que me confiere la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, en relación con el Decreto de 26 de septiembre de 1979 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 29, de 10 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad,

Resuelvo declarar abierto el partido médico La Roca del Vallès.

Disposición final única.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su última publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona 9 de marzo de 1998.—El Consejero, Eduard Rius i Pey.

## 8908 RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo CB, a favor de «Campesa, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico 02-M.011.

Vista la petición interesada por la empresa «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Can Sucarrats, números 25 y 29, polígono industrial Cova Solera, 08191 Rubí, en solicitud de la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo CB, fabricada y comercializada por «Campesa, Sociedad Anónima», aprobada por Resolución de esta Dirección General de 24 de noviembre de 1997;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 97020864,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo a favor la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», de una célula de carga, marca «Arbe», modelo CB.

Segundo.—Esta modificación no substancial de la aprobación de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 24 de noviembre de 1997, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando células de carga, según el modelo aprobado por dicha Resolución.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a esta primera modificación no substancial de la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las que constan en la Resolución de aprobación de modelo de 24 de noviembre de 1997.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no substancial de modelo a que se refiere esta resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación no substancial de modelo.

Quinto.—Esta modificación no substancial de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo de 24 de noviembre de 1997.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el Honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

## 8909 DECRETO 59/1998, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultura con categoría de conjunto histórico, el pueblo de Támara de Campos (Palencia).

Situada entre el Carrión y el Pisuerga, la villa de Támara «Castrum Tamarae», presidida por la monumental iglesia de San Hipólito, conserva restos de su muralla medieval y una de sus puertas de acceso.